

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°080-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de abril de 2022.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

### DE CONFORMIDAD:

A la solicitud presentado en fecha 14.03.2022, con registro documentario N°1047 – mesa de partes por la Sr. Melita CHAMANTO COSQUEÑO; al Informe N°259-2022-GDSSM/MDPB de fecha 18.03.2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N°114-2022-SGP/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°428-2022-GPPRS/MDPB de fecha 05.04.2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°0168-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 07.04.2022; al Acuerdo N°16 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

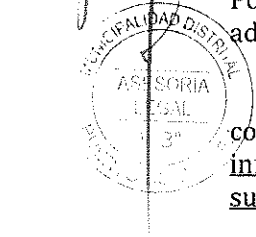
Que, el artículo 9°, numeral 25 de del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

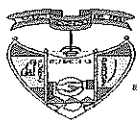
Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante solicitud presentado en fecha 14.03.2022, con registro documentario N°1047 – mesa de partes por la Sr. Melita CHAMANTO COSQUEÑO, solicita la donación de ataúd, con la finalidad de dar cristiana sepultura de quien en vida fue su padre: Fernando CHAMANTO YAMANTO, quien falleció de conformidad al Certificado de Defunción; esta solicitud se presenta debido a que no cuenta con medios económicos.

Que, se cuenta con la conformidad técnica expresado en el Informe N°259-2022-GDSSM/MDPB de fecha 18.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, al señalar que, visto la solicitud de donación de un (1) ataúd, cabe precisar que la familia no cuenta con los medios económicos suficientes para dar cristiana sepultura a quien en vida fue: Fernando CHAMANTO YAMANTO (fallecida a causa de sepsis no especificada, según certificado de defunción general); ya que según resultado de clasificación socioeconómica del SISFOH, se encuentra considerado como pobre, motivo por el cual esta Gerencia declara procedente el apoyo con un (1) ataúd de madera semi - imperial con med. 0.55 x 1.90m a favor de la Sr. Melita CHAMANTO COSQUEÑO. Concluye, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 800.00 para la donación de 1 ataúd.

Que, con Informe N°336-2022-GPPRS/MDPB de fecha 05.04.2022, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y Sistemas. informa que se cuenta con presupuesto disponible y de libre afectación para la donación de ataúd por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°080-2022-MDPB

con 00/100 soles). Por lo cual mediante Informe N°0168-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022, la Gerencia Municipal deriva el informe para ser agendado para sesión de consejo para su deliberación.

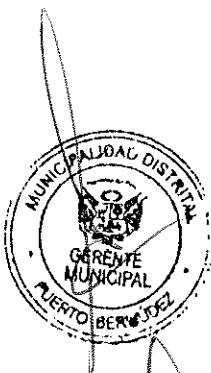
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de un (01) ataúd a favor de la Sr. Melita CHAMANTO COSQUEÑO para dar cristiana sepultura de quien en vida fue su padre: Fernando CHAMANTO YAMANTO. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CVR/A  
DRR/SG.  
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Ale.  
C.c.: ARCHIVO